

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004 Fecha: 14/02/2017 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00297	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS ZAGARRA DE LEON	EJERCITO	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta que el dictamen decretado en la audiencia anterior ya obra en el expediente, se fija el miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana, para realizar la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. y para el cual deberá comparecer el medico ponente....	13/02/2017	1
1100133 35 030 2014 00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	RICARDO CASTELBLANCO SANCHEZ	NACION MNISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR AI JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO y a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, entre otras consideraciones. término 10 días.-KMR	13/02/2017	1
1100133 35 030 2014 00558	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ALBERTO GUARNIZO GONZALEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO FIJA FECHA Para Audiencia de Conciliación el jueves dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las nueve (9:00 a.m.)	13/02/2017	1
1100133 35 030 2014 00566	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILBERTO ORTEGA ROZO	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta que en la fecha fijada mediante providencia del 12 de diciembre de 2016 no fue posible realizar la audiencia de pruebas, fíjese el jueves veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde para llevar a cabo su realización, para lo cual se conmina a los apoderados de las partes para que asistan el día y la hora señalados.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2015 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta que en la fecha fijada mediante providencia del 31 de octubre de 2016 no fue posible realizar la audiencia de pruebas, se fija el miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana para realizar la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., y para el cual deberá informar la nueva fecha al médico ponente...	13/02/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00577	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO MARTIN SUAREZ MARTINEZ	CASUR	AUTO CONCEDE APELACION En efecto suspensivo, ordena remitir al TAC, entre otras observaciones.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00154	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSARIO DEL PILAR SILVA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta que en la fecha fijada en audiencia inicial no fue posible realizar la audiencia de pruebas, fíjese el martes veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde para llevar a cabo su realización, para lo cual se conmina a los apoderados de las partes para que asistan el día y la hora señalados.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00168	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUNIER USMA PELAEZ	CREMIL	AUTO CONCEDE APELACION En efecto suspensivo, ordena remitir al TAC, entre otras consideraciones.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00352	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM MORENO MORENO	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA CONTINUAR TRAMITE Como quiera que el apoderado de la parte demandante allega memorial anexando el pago por concepto de gastos procesales ordenados en el auto admisorio del 10 de octubre de 2016; por secretaría, realícense los trámites correspondientes a la notificación de la demanda.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00372	EJECUTIVO	MARIA CECILIA SANCHEZ CONTRERAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00372	EJECUTIVO	MARIA CECILIA SANCHEZ CONTRERAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE TRASLADO Como quiera que la accionada contestó la demanda dentro del término legal concedido y propuso excepciones (fl. 125), se corre traslado de aquellas previstas en el Numeral 2 del Artículo 442 del C.G.P. al extremo demandante por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el Numeral 1 del Artículo 443 ibídem, a fin de que actué de conformidad.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00373	EJECUTIVO	JOSE DELCARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE TRASLADO Como quiera que la accionada contestó la demanda dentro del término legal concedido y propuso excepciones (fl. 97), se corre traslado de aquellas previstas en el Numeral 2 del Artículo 442 del C.G.P. al extremo demandante por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el Numeral 1 del Artículo 443 ibídem, a fin de que actué de conformidad.	13/02/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2016 00373	EJECUTIVO	JOSE DELCARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00395	EJECUTIVO	RAMIRO LOPEZ SALAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE TRASLADO Como quiera que la accionada contestó la demanda dentro del término legal concedido y propuso excepciones (fl. 126), se corre traslado de aquellas previstas en el Numeral 2 del Artículo 442 del C.G.P. al extremo demandante por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el Numeral 1 del Artículo 443 ibídem, a fin de que actué de conformidad.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00395	EJECUTIVO	RAMIRO LOPEZ SALAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00404	EJECUTIVO	JORGE ELIECER RODRIGUEZ MORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE TRASLADO Como quiera que la accionada contestó la demanda dentro del término legal concedido y propuso excepciones (fl. 108), se corre traslado de aquellas previstas en el Numeral 2 del Artículo 442 del C.G.P. al extremo demandante por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el Numeral 1 del Artículo 443 ibídem, a fin de que actué de conformidad.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00404	EJECUTIVO	JORGE ELIECER RODRIGUEZ MORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00420	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY NOGOA SANTANA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO REVOCA el auto admisorio del 18 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto Concede un término de diez (10) días, para que la parte actora corrija y/o aporte lo señalado en este proveído, so pena de rechazo de la demanda.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2016 00442	EJECUTIVO	MARINA SOLANO DE CARDENAS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO CONCEDE APELACION En efecto suspensivo, ordena remitir al TAC, entre otras consideraciones.	13/02/2017	1

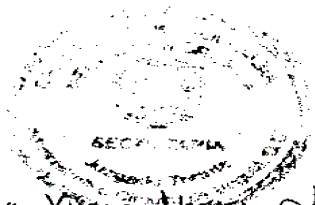
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2016 00496	EJECUTIVO	JOAQUIN BELTRAN TENJO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE NO REPONE E insta al apoderado para que consigne gastos procesales.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00016	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VLADIMIR JOSE ROJAS ARIZAL	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la NACIÓN - MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL GOMEZ CONTRERAS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE TELESFORO GONZALEZ TORONCANCIO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MIISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PESVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA LILIANA LANCHEROS RODRIGUEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	13/02/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2017 00022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINA LOPEZ TOCA	CASUR	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00023	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY NOHEMY TAMAYO GUTIERREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00025	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR HERNAN ARDILA CEPEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar (10) días.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00026	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMADEO LEAL GUIO	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la NACIÓN - MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00027	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEYDA FONTECHA	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PESVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2017 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESPERANZA DEL SOCORRO ALARCON BEJARANO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MIISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PESVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00031	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	NURI ESNEYDER GUTIERREZ CABIATIVA	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION - Improbar el acuerdo conciliatorio.... -Ejecutoriado el presente auto, por Secretaria del Juzgado, devuélvase al interesado los anexos sin necesidad de desglose y archívese las presentes diligencias dejando las constancias del caso.	13/02/2017	1
1100133 35 030 2017 00032	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMELIA SUAREZ LEON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MIISTERIO DE EDUCACIÓN, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, a la FIDUCIARIA LA PESVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la ANDJE, 4.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA. 5.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$70.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	13/02/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Laura Ximena Vargas Chaparro
LAURA XIMENA VARGAS CHAPARRO
SECRETARIA